

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Participá por una entrada para el Giro de Rigo edición Costa Rica”.

I-TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se deriven, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

II- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN. “Participá por una entrada para el Giro de Rigo edición Costa Rica”

III-PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN. Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

IV- DINÁMICA El banco realizará en su perfil de Instagram el martes 25 de octubre del 2022, la publicación denominada “Participá por una entrada para el Giro de Rigo edición Costa Rica”

Para participar en el sorteo de una inscripción al Giro de Rigo edición Costa Rica, durante el periodo de vigencia de la promoción, los interesados deberán seguir los siguientes pasos:

1. Marcar la respuesta correcta en los stories para las siguientes preguntas:
 - ¿Cuántos kms tiene el reto Jaguar del Giro de Rigo edición Costa Rica?
 - ¿Cuántos países están representados en este Giro de Rigo edición Costa Rica?
 - ¿Cuáles son los invitados especiales que estarán presentes en la edición El Giro de Rigo edición Costa Rica?

V- FORMA DE PARTICIPAR.

1. En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES” ver reglamento en el sitio web: www.scotiabankcr.com en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones por Scotiabank. Dichas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
2. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y restricciones tanto de participación, como de la promoción. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
3. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.

VI- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción es válida para el público en general que cuente con un perfil en Instagram, con 18 años cumplidos e identificación vigente (cédula o pasaporte) que participen de la forma anteriormente indicada, del 25 al 25 de octubre del 2022.

VII- DEL PREMIO:

Se rifarán 2 inscripciones al Giro de Rigo edición Costa Rica a realizarse el 27 de noviembre, los ganadores podrán seleccionar la ruta que mejor se adapte a sus capacidades o preferencia: Reto Colibrí 60K o Reto Jaguar 120K.

VIII- DEL SORTEO: El sorteo es aleatorio mediante la aplicación *random*, (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria) y participarán únicamente quienes hayan cumplido con todos los pasos indicados en la cláusula IV del presente reglamento. El sorteo se hará en presencia de un Notario Público, el cual realizará un acta notarial como respaldo. La selección de los ganadores se llevará a cabo el viernes 28 de octubre, en las oficinas de Scotiabank en Sabana Norte, entre todos los que cumplan con lo indicado en el presente reglamento. **Se seleccionarán 2 ganadores y 1 suplente.** Los ganadores serán comunicados a través de un mensaje privado de Instagram el 28 de octubre del 2022. Los ganadores deberán confirmar la aceptación del premio a través de un mensaje privado de Instagram a más tardar el lunes 31 de octubre a las 10:00 a.m., en el cual deberán indicar su nombre completo, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico para ser contactados. En caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, o de que no se acepte el premio, se procederá a contactar al suplente el martes 1 de noviembre y deberán confirmar la aceptación del premio a más tardar el miércoles 2 de noviembre a las 5:00 p.m.

El Banco puede modificar la fecha del sorteo a su discreción, de lo cual se hará un comunicado en el sitio web: www.scotiabankcr.com o en el perfil de Instagram (https://www.instagram.com/scotiabank_cr)

IX - RESTRICCIONES.

1. Bajo ninguna circunstancia se cambiará el premio o se hará entrega de dinero en efectivo o del equivalente del premio en efectivo.
2. No participa ninguna persona empleada directa o indirecta de Scotiabank de Costa Rica S.A., ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
3. Participa en el sorteo público en general, mayor de 18 años.
4. El premio es personal y no es transferible a ninguna persona.

X - RESPONSABILIDAD Y OTRAS CONDICIONES

1. La responsabilidad del Banco finaliza con la notificación que se hace al ganador del premio, por lo que Scotiabank de Costa Rica, S. A. no será responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario o por enfermedades adquiridas en el disfrute del premio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones ni lesiones ni muerte que el ganador llegue a sufrir con ocasión de la aceptación del premio y de su disfrute.
2. Cualquier participación que, a discreción del Patrocinador, no cumpla con las pautas del Concurso, será descalificada. Las participaciones no podrán contener o mostrar contenido o material que viole o infrinja derechos de terceros de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los derechos de privacidad, publicidad, secretos comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y las marcas registradas de terceros que ya estén inscritos o bajo el régimen de derecho consuetudinario; contener o mostrar contenido o algún otro elemento creativo que no sea propiedad o sea original del

participante registrado; contener o exhibir contenido, u otro engañoso, inapropiado, indecente, obsceno, venenoso, ilegal, difamatorio, calumnioso; el racismo, el odio o la explotación de cualquier clase, grupo o individuo, la discriminación basada en la raza, el sexo, la religión, la nacionalidad, la discapacidad, la orientación sexual o la edad, o las acciones o actividades que están restringidas, prohibidos, son ilegales o en contra de las leyes; o contener o exhibir contenido u otro material que sea ilegal, viole o sea contrario a leyes o regulaciones, incluyendo leyes de obscenidad. Queda a criterio y discreción del patrocinador eliminar las publicaciones que a su juicio estén relacionadas con lo anteriormente indicado.

3. De la información: Toda información suministrada al banco, en relación con la presente promoción, es verdadera y exacta y cualquier omisión o falsedad causará su terminación inmediata y por ende posibilidad de participar. Esta información se registrará en la base de datos del Banco y este la podrá compartir con las demás empresas del Grupo Financiero BNS en Costa Rica, en el que figura la empresa Grupo BNS de Costa Rica, S.A. como sociedad controladora, sin que por ello pierda el carácter de confidencial. Asimismo, autoriza expresamente al Banco para manejar, ceder y/o transferir aquella información incluyendo aquella de uso restringido con cualquiera otra de las empresas del Grupo Scotiabank Internacional en otros países distintos de Costa Rica, de forma tal que sus datos personales no perderán el carácter confidencial, podrán ser del conocimiento de Organismos Reguladores de acuerdo con las leyes aplicables a cada jurisdicción. Por último, cada cliente conoce que su información, sin perder el carácter de confidencial, podría también ser facilitada a terceros en su condición de proveedores de diferentes servicios a favor del banco, con lo cual están de acuerdo por el hecho de participar y se manifiesta con la entrega voluntaria de su información personal, según lo indicado en este reglamento.
4. Para poder resultar ganador o ganadora en esta promoción, en caso de ser cliente, deberá estar AL DÍA en todas sus obligaciones con SCOTIABANK y las empresas que integran el Grupo Financiero BNS en el cual la sociedad controladora es Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada.
5. Para hacer entrega del premio, en caso de que sean los ganadores clientes del banco, es requisito indispensable que cumpla a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204: Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.
6. Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción o campaña, ni están asociados a ella. La persona afiliada a Instagram está proporcionando su información y/o brindando sus comentarios a Scotiabank de Costa Rica S.A. y no a Instagram. La información que proporcionen solo se utilizará para los fines claros de la campaña.
7. Scotiabank de Costa Rica S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para la adecuada realización de la dinámica.
8. Del derecho de imagen. Las personas ganadoras permitirán al Banco utilizar su imagen y sus nombres con fines de publicidad relacionada con esta promoción y con la respectiva

- entrega del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el Banco entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el Banco podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Banco no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios.
9. Si el beneficiario no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
 10. Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento y podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará. También el patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

XI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

XII- DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S.A. lo publicará en su sitio web www.scotiabankcr.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al 8001-SCOTIA, o al 2210-4310 en horas y días hábiles.

Scotiabank de Costa Rica® 2022. Todos los Derechos Reservados.

Central Telefónica: 8001-SCOTIA